
Requisitos para la expedición de Certificado de Sanidad Acuícola para Establecimientos en Operación

REQUISITOS PARA LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE SANIDAD ACUÍCOLA PARA ESTABLECIMIENTOS EN OPERACIÓN.

- 1.- Acreditar la personalidad jurídica del solicitante, de acuerdo con los siguientes supuestos:
 - I. Si el trámite lo realiza como persona física, deberá presentar identificación oficial con fotografía y el Registro Único de Población (CURP) (entregar copia y exhibir original para su cotejo), o
 - II. En caso de ser persona moral, presentar copia certificada ante Notario Público del Acta Constitutiva de la empresa y del testimonio que acredite la personalidad jurídica del representante legal de la misma, en términos de los Artículos 15-A y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

2. Presentar solicitud original en escrito libre dirigida a la Dirección de Sanidad Acuícola y Pesquera, dependiente de la Dirección General de Salud Animal del SENASICA, que contenga la siguiente información:
 - I. Lugar y fecha;
 - II. Tipo de certificado de sanidad acuícola solicitado;
 - III. Nombre o razón social del solicitante;
 - IV. RFC:
Domicilio fiscal: Calle, Número, Colonia, Delegación, Entidad federativa, México, C.P., Teléfono (Lada); correo electrónico;
 - V. Domicilio para oír y recibir notificaciones: Calle, Número, Colonia, Delegación o municipio, Entidad federativa, México, C.P., Teléfono (Lada); correo electrónico, así como el nombre de la(s) persona(s) autorizada(s) para realizar el trámite;
 - VI. Nombre del Establecimiento en Operación y domicilio: Calle, Número, Colonia, Delegación o municipio, Entidad federativa, México, C.P., Teléfono (Lada); correo electrónico;
 - VII. Actividad(es) a la(s) que se dedica (producción, procesamiento, comercialización, transporte o almacenamiento de productos y subproductos de especies acuáticas, así como productos biológicos, químicos, farmacéuticos y alimenticios para el uso o consumo de especies acuáticas);
 - VIII. Descripción de los productos y subproductos obtenidos de especie(s) acuática(s), o productos químicos, biológicos, farmacéuticos y/o alimenticios para uso y consumo de dichas especies (Presentar ficha técnica del o los productos, para el caso de

Requisitos para la expedición de Certificado de Sanidad Acuícola para Establecimientos en Operación

productos y subproductos de origen acuícola presentar descripción y diagrama de flujo indicando temperatura, presión y tiempos);

IX. Capacidad instalada por proceso;

Características y capacidad de las instalaciones: Superficie total: ___ m²; Área de oficina: ___ m²; Área de almacenamiento: ___m²; Capacidad de producción: ___Ton/mes y/o ___L/mes y Capacidad de almacenamiento: ___ Ton.;

X. Nombre y firma del solicitante (persona física), o del Representante Legal (persona moral) o en su caso, huella digital;

3. Presentar descripción y diagrama de flujo o descripción gráfica del proceso de cocción del camarón, (indicando temperatura, presión y tiempo).
4. Presentar comprobante de Pago de Derechos, de conformidad con el Artículo 90-A fracción V de la Ley Federal de Derechos, mediante el esquema e5cinco (Hoja de ayuda) que podrá encontrar en la siguiente liga <https://sistemasssl.senasica.gob.mx/hojaAyuda/eCinco.jsp;jsessionid=r07g40WWX5Kq3BaAr4jmKVPJb6WKEuQtik8R2KzqT2ZjYkRSYq4U!-1398023533!-346701872>, el pago se podrá realizar vía electrónica o a través de ventanillas bancarias.

Fundamento legal: Artículos 1,2,3,5,6 fracción II, III, XII, XIII, XL, XXV, 122, 126 y capítulo único, artículo 1 de la Ley Federal de Sanidad Animal y su Reglamento publicada en el (DOF) el 7 de junio del 2012 2 fracciones X y XI, 8 fracción VIII, 103, 104, 106 fracción I, 122 fracción IV y V de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; 35 fracciones IV y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15-A y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 90-A fracción VIII de la Ley Federal de Derechos , 1, 2 fracción XIII, 3 fracción II, 4 fracción XIV, 5, 7, 8, fracciones IX, XXII, XXIII, XXXVIII y XL, artículos 1, 4, 6 fracción II, 11 fracción II, 13, 14 fracción III, VII, IX, XIV, XXIII, 16 fracción V, IX, XVII del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio 2016 1°, 2 inciso D Fracción VII, 44 Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural Pesca y Alimentación.